CONVENIO DE CONCURRENCIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS.

Intervienen en la celebración del presente Convenio:

1. El GAD Municipal del cantón Cuenca, debidamente representado por el **Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri**, en su calidad de Alcalde del cantón Cuenca, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se llamará GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA;

2. El GAD Parroquial de Octavio Cordero Palacios, debidamente representado por el **Sr. Ángel Polivio Puma Chuqui**, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios, a quién en adelante y para efectos de este Convenio se llamará GAD PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS.

Los comparecientes, en las calidades con que comparecen y por los derechos que representan, convienen en suscribir el presente Convenio de Concurrencia con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Artículo 260 de la Constitución establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El numeral 7 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el literal g del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que constituye competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley; así como la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.

Por su parte el numeral 2 del Artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal b del artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos parroquiales rurales, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

El Art. 115 del COOTAD define a las Competencias Concurrentes como aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

El Art. 126 del COOTAD, dispone que *"El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias*

exclusivas de otro nivel conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio."

El inciso segundo del artículo 128 del COOTAD, dispone que *"El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional".* Principios contemplados en los literales b) y d) del Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

El Art. 138 del COOTAD respecto al ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación dispone *"Los gobiernos autónomos descentralizados, municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio..."*

El Art. 145 del COOTAD al referirse al ejercicio de la competencia de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural, dispone *"A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales".*

Mediante oficio Nro. GADOCP-PGPOCP-0011-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, la máxima autoridad del GAD parroquial de Octavio Cordero Palacios, se dirige al Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, Alcalde de Cuenca, solicitando en su parte pertinente: ***"se solicita a su Autoridad se digne autorizar la Concurrencia de Competencia para que el GAD Parroquial Rural de Octavio Cordero pueda ejecutar proyectos sobre la infraestructura Educativa de la Unidad Educativa "Santa Rosa", se adjunta el respectivo proyecto actualizado mediante el cual se pretende intervenir en la infraestructura antes mencionada, para que se dé el trámite pertinente".***

Las obras y proyectos de infraestructura física y equipamientos de educación de unidades educativas públicas de la parroquia Octavio Cordero Palacios, serán ejecutados previa autorización del ente rector a través de convenio, de las cuales del GAD Parroquial de Octavio Cordero Palacios cuenta con todos los habilitantes, adjuntos a la solicitud recibida.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Concurrencia, tiene por objeto: **EL EJERCICIO CONCURRENTE DE LA COMPETENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS FÍSICOS DE EDUCACIÓN,** para la ejecución de obras y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Octavio Cordero Palacios, priorizados en el Presupuesto Participativo y los constantes en el POA institucional, además de las obras y proyectos de infraestructura física y equipamientos físicos de educación, tanto como los estudios y diseños completos.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca:

1. Coordinar con el GADPR de Octavio Cordero Palacios la intervención que esta entidad realice en la ejecución de las obras de infraestructura física, equipamientos comunitarios y espacios públicos; infraestructura y equipamientos físicos de educación públicos de la Parroquia de Octavio Cordero Palacios, detallados en el oficio de petición de la concurrencia.

2. Designar a un Técnico de la Dirección de Fiscalización para la supervisión de las obras.
3. Realizar el seguimiento, supervisión y control del presente Convenio, a través del Administrador del Convenio.

Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios:

1. Ejecutar las obras de infraestructura física y equipamientos de educación de la Parroquia de Octavio Cordero Palacios, en estricto cumplimiento a normas técnicas, ambientales y legales de conformidad con el presente convenio.
2. Ejecutar construcción y/o mantenimiento de infraestructura y equipamientos físicos de educación, previa autorización del ente rector, a través de un convenio en sujeción a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto.
3. Ejecutar las obras y proyectos priorizados por administración directa y/o procesos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
4. Realizar la fiscalización de las obras por administración directa y/o procesos de contratación pública.

CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios será el responsable de ejecutar las obras de infraestructura física, equipamientos comunitarios y espacios públicos; infraestructura y equipamientos físicos de educación de la Parroquia Octavio Cordero Palacios, objeto del presente convenio de concurrencia por administración directa y/o procedimientos de contratación pública previstos en la LOSNCP y su Reglamento General, para lo cual contará con estudios y diseños completos así como con la certificación presupuestaria que corresponda.

El monto del presente convenio será determinado en cada contrato a ejecutarse por el GADPR de, Octavio Cordero Palacios de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto referencial de cada proyecto.

Le ejecución de los proyectos estará a cargo del GADPR, por administración directa y/o procesos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los que estarán bajo su responsabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

El presente convenio de concurrencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Las partes podrán acordar su renovación, mediante instrumento escrito previa evaluación conjunta por las partes, siendo el resultado de la evaluación determinante para su renovación.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

a. Por cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
b. Por cumplimiento de las obligaciones.
c. Por mutua voluntad de las partes.

d. En forma anticipada y unilateral por decisión de una de las Partes, por incumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
e. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

En cualquier caso de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo, para ello suscribirán una acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este Convenio, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en Cuenca, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y el Reglamento de referido Centro.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

1. La administración del presente convenio por parte del Gad Parroquial de Octavio Cordero Palacios estará a cargo del técnico civil ing. Santiago Tauri Pillco por el GADPR de Octavio Cordero Palacios.
2. La Lcda. Mónica Rocío Sanmartín Nieto fue designada administradora del presente convenio por parte del Gad Municipal del cantón Cuenca, mediante memorando N° MEMO-DGPG-0156-2023 de fecha 16 de marzo de 2023.

FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES

a. Realizar el seguimiento mensual, y elaborar un informe final conjunto; documentos que serán el sustento para establecer las causas para rescindir, mantener o renovar el Convenio.
b. Serán directamente quienes respondan por el seguimiento y verificación de los documentos que justifiquen el presente Convenio.
c. Entregar el informe ejecutivo mensual, dentro de los primeros quince días de cada mes, del cumplimiento del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni descontextualicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio o una adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante de este convenio como documentos habilitantes los siguientes:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: POLÍTICA ANTISOBORNO

El Sr. Ángel Polivio Puma Chuqui en su calidad de Presidente del Gad Parroquial de Octavio Cordero Palacios declara que se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la contratación pública del Ecuador. Además, no ofrecerá incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores (as) y funcionarios (as) del GAD

Municipal del cantón Cuenca; y, declara que está de acuerdo que, el GAD Municipal del cantón Cuenca pueda poner fin a la relación de cooperación que se adquiere, en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, en nombre de la empresa a la que represento o en beneficio de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:

Las partes intervinientes aceptan el contenido del presente convenio, por estar acorde a los intereses institucionales que representan, para constancia de lo cual suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal.

Dado en Cuenca, a los 20 días del mes de marzo de 2023

Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE DEL CANTON CUENCA

Sr. Ángel Polivio Puma Chiqui
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
SECRETARIA

SECRETARIA
CERTIFICO que la (s) copias que antecede (n)
en 1 fojas es(son) igual (es) a su original
Fecha 13-05-2019
Firma

República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Azuay

Confiere a

PEDRO RENÁN PALACIOS ULLAURI

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Cuenca

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

CUENCA, 25 DE ABRIL DE 2019

Hernán Amador Morales Sánchez
PRESIDENTE

Patricia Elizabeth Ochoa Naranjo
VICEPRESIDENTA

Carla Paola Amoroso Abril
VOCAL

Julio Lizardo Zhagui Pérez
VOCAL

José Luis Fernández Calle
VOCAL

César Augusto Salinas Molina
SECRETARIO

República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Azuay

Confiere a

ÁNGEL POLIVIO PUMA CHIQUI

la credencial de

VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL OCTAVIO CORDERO PALACIOS

del Cantón

Cuenca

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

CUENCA, 25 DE ABRIL DE 2019

Hernán Amador Morales Sánchez
PRESIDENTE

Patricia Elizabeth Ochoa Naranjo
VICEPRESIDENTA

Carla Paola Amoroso Abril
VOCAL

Julio Lizardo Zhagui Pérez
VOCAL

José Luis Fernández Calle
VOCAL

César Augusto Salinas Molina
SECRETARIO

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS	0160027630001

Representante legal

- PUMA CHIQUI ANGEL POLIVIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
23/07/2001	22/12/2022	01/10/2001
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
01/10/2000	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 6 / AZUAY / CUENCA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: AZUAY **Cantón:** CUENCA **Parroquia:** OCTAVIO CORDERO PALACIOS (SANTA ROSA)

Dirección

Barrio: CENTRO PARROQUIAL **Calle:** AV. ENRIQUE ARIZAGA TORAL **Número:** S/N **Intersección:** PADRE ROSENDO SUAREZ **Edificio:** CASA COMUNAL **Referencia:** FRENTE AL PARQUE CENTRAL

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 074041019

Actividades económicas

- O84110701 - OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Razón Social
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE OCTAVIO CORDERO PALACIOS

Número RUC
0160027630001

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2023000235242
Fecha y hora de emisión:	23 de enero de 2023 11:57
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Memorando Nro. MEMO-DGPG-0156-2023

Cuenca, 16 de marzo de 2023

PARA: Lcda. Mónica Rocío Sanmartin Nieto
Servidora Municipal

ASUNTO: Designación de administrador del Convenio de Concurrencia de infraestructura física de Educación entre el GAD Municipal de Cuenca y el GAD Parroquial de Octavio Cordero Palacios

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial y atento saludo; en virtud de que, la administradora del convenio de Presupuestos Participativos del Gad Parroquial de Octavio Cordero Palacios al momento es usted; mediante la presente procedo a **designarle a usted como administradora** del "*Convenio de Concurrencia de Concurrencia de infraestructura física y equipamientos de educación, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios*".

Con la seguridad de contar con su profesionalidad, gestión y seguimiento respectivo para el cumplimiento del Objeto del Convenio, le expreso mi agradecimiento.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MARCO FERNANDO
LOZANO CORONEL

Pltgo Marco Fernando Lozano Coronel
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD

Copia:
Dra. Marisabel Fernanda Mejía López
Servidora Municipal

NUT: IMC-2023-19260

PROYECTO

MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA, PARROQUIA OCTAVIO CORDERO PALACIOS, CANTÓN CUENCA, PROVICIA DEL AZUAY

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios, institución que llevará a cabo el presente proyecto de mantenimiento de obra, atendiendo a la solicitud presentada por el señor rector de la unidad educativa Santa Rosa, Licenciado Patricio Gonzáles, quién ha manifestado que la infraestructura educativa del mencionado plantel se encuentra en mal estado y requiere mantenimiento inmediato. El presente proyecto está enfocado en solventar las necesidades más urgentes que afectan a la institución educativa para su funcionamiento.

ANTECEDENTES

Solicitud presentada por el licenciado Patricio Gonzáles mediante OFICIO Nº 065-U.E.SANTA ROSA-2019, en fecha 04 de julio de 2019.
Solicitud presentada por el licenciado Patricio Gonzáles mediante documento OF.0039.U.E.S.R., en fecha 31 de marzo de 2022.

Competencias exclusivas de los gobiernos autónomos Descentralizados parroquiales rurales establecidas en el COOTAD,
Artículo 65, literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
Artículo 65, literal e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;

Ordenanza que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos con las parroquias rurales del cantón Cuenca.
Artículo 8, inciso 3 "*La Junta Parroquial a través del presupuesto participativo financiará como máximo el 90% del valor de cada obra o proyecto priorizado, debiendo la comunidad o sector social interesado aportar como mínimo el 10% restante a través de dinero en efectivo, insumos, materiales o mano de obra*"

OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de la unidad educativa Santa Rosa, bloque 1.

Objetivos específicos

- Mejorar las condiciones de servicio del patio exterior de la unidad educativa Santa Rosa.
- Complementar y mejorar la funcionalidad de la cancha deportiva localizada en el área 1 de la unidad educativa

- Dar mantenimiento a las aulas que están ubicadas junto al patio exterior.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos del proyecto serán los estudiantes de la unidad educativa, que en la actualizad alcanzan un número de 318 alumnos, 172 varones y 146 mujeres;

Indirectamente se beneficiará a toda la población de la parroquia Octavio Cordero, debido a que los estudiantes se formarán en un plantel educativo que brinde mejores condiciones para tal efecto; así mismo, es necesario señalar que un plantel que cumpla con las mejores estándares de calidad en la infraestructura física brindará un mejor servicio a la comunidad y constituirá un incentivo para que los padres de familia se motiven e inscriban a sus hijos en el plantel educativo o en su defecto incentivará para que los representantes no los retiren de la unidad educativa; de esa manera se fortalecerá la institución y habrá una mayor afluencia de estudiantes al plantel.

UBICACIÓN

La unidad educativa está ubicada en el centro parroquial de Octavio Cordero Palacios, entre las calles Chacapamba y Av. Enrique Arízaga Toral, en las coordenadas geográficas 726513.21 E y 9692052.03 N.

Figura 1

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS
(Bloque 1)

- Recapeo del patio exterior con hormigón rígido
- Construcción de graderíos en la lateral de la cancha deportiva
- Cambio de la cubierta (planchas de eternit) de las 6 aulas que están ubicadas junto al patio exterior.

ACTIVIDADES

- **Análisis**

  El plantel de la unidad educativa Santa Rosa consta de dos áreas o zonas perfectamente definidas cada una con su infraestructura propia para la formación académica de los estudiantes, el área número 1 corresponde a la parte que antes constituía la escuela fiscal Ezequiel Márquez y la otra área hace relación a lo que anteriormente conformaba el colegio Dr. Adolfo Torres. Los dos predios se conectan con un camino peatonal localizado en la parte central de los terrenos (Ver figura 1). La presente intervención se enfoca directamente al área que correspondería a la escuela Ezequiel Márquez, ya que es la que presenta mayores problemas en su infraestructura.

- **Diseño**

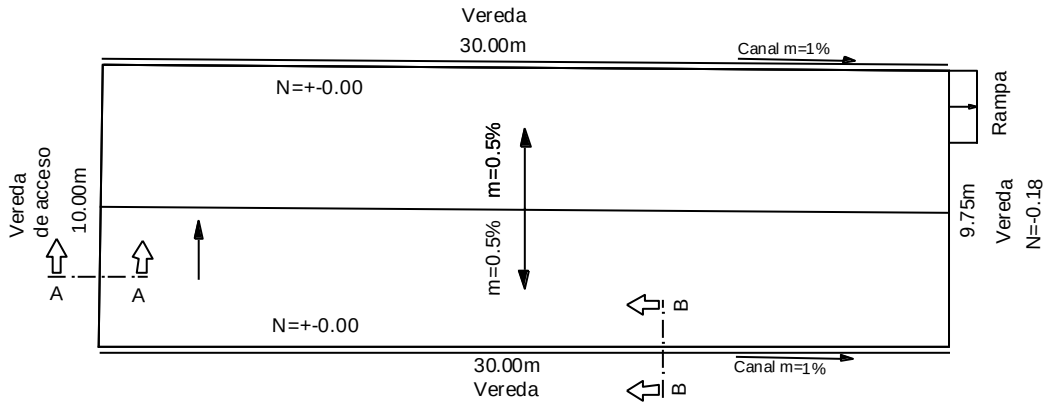

PLANTA DE PATIO EXTERIOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA

USOS DEL PATIO

- Actos cívicos estudiantiles
- Actividades de recreación de los niños
- Actos sociales y culturales de la institución

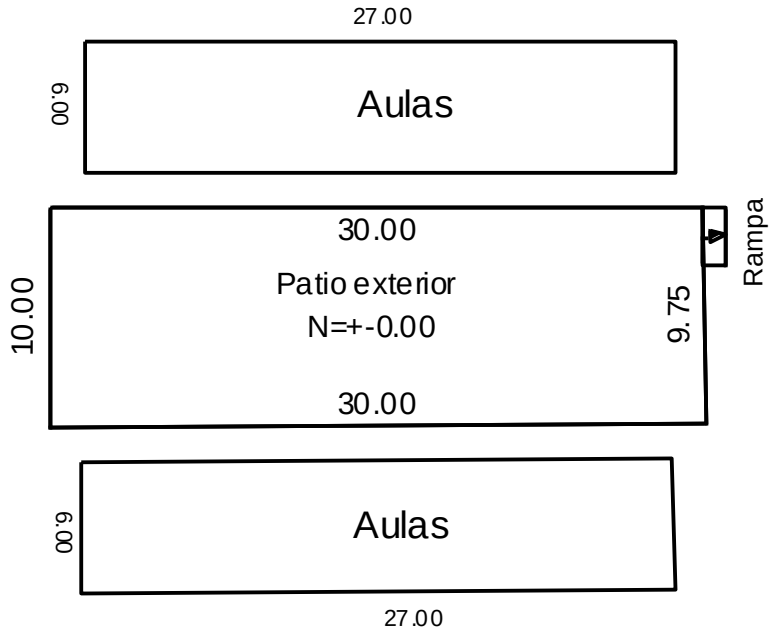

PLANTA DE PATIO EXTERIOR Y AULAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA

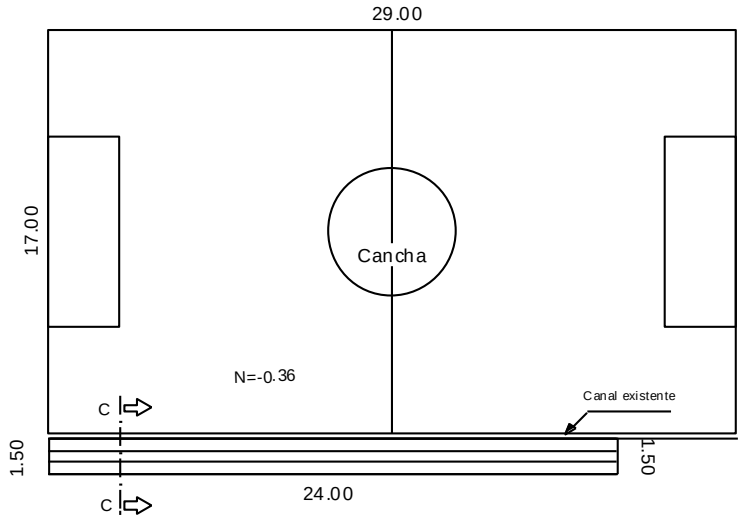

**PLANTA DE LA CANCHA DEPORTIVA,
UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA**

- **Ejecución**

La modalidad de ejecución será mediante contratación pública, a través de un proceso de menor cuantía de obra, en apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

El proceso de contratación a través del Portal de Compras Públicas lo llevará a cabo el Gobierno Parroquial de Octavio Cordero palacios.

La fiscalización de la obra la realizará un técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios.

- **Modalidad de ejecución de la obra**

Una vez que se haya formalizado el convenio interinstitucional entre el Gobierno Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios y el Ministerio de Educación, el siguiente paso será la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la unidad educativa Santa Rosa mediante proceso a través del Portal de Compras Públicas; los mismos que plantean las siguientes opciones:

Ejecución total.- En este caso, se considerará la totalidad del presupuesto referencial con todos sus anexos y especificaciones técnicas para materializar la obra mediante un solo proceso de contratación pública.

Ejecución parcial.- Para ello se considerará los apartados del presupuesto referencial, pudiéndose escoger aleatoriamente los ítems a ejecutar; esto hace relación directamente al financiamiento de la obra por parte de los involucrados.

Ítem 1.- RECAPEO DE PATIO EXPERIOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA.

Ítem 2.- CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA LATERAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA RODA
Ítem 3.- CAMBIO DE CUBIERTA DE LAS AULAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ejecución total.- En el caso de realizar la ejecución la obra mediante un solo proceso de contratación, el tiempo de ejecución será de 2 meses, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo al contratista.

Ejecución parcial.- En este caso, los tiempos necesarios para la ejecución de cada uno de los ítems será de 1 mes por cada uno.

PLAZO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Un año, contado a partir de la suscripción.

RECURSOS DISPONIBLES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios cuenta con la partida presupuestaria número 7501040040 RECAPEO PATIO EXTERIOR Y CONSTRUCCIÓN GRADAS EN UESR.

Los beneficiarios del proyecto, en este caso los padres de familia, contribuirán con el aporte comunitario con un mínimo del 10% del valor total de la obra ejecutada.

PRESUPUESTO

Ítem 1

DESCRIPCIÓN	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
RECAPEO DE PATIO EXPERIOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA.	$ 14,487.99	$ 14,487.99
SUBTOTAL		$ 14,487.99
IVA		$ 1,738.56
TOTAL		**$ 16,226.55**

Ítem 2

DESCRIPCIÓN	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA LATERAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA.	$ 8,288.23	$ 8,288.23
SUBTOTAL		$ 8,288.23
IVA		$ 994.59
TOTAL		**$ 9,282.82**

Ítem 3

DESCRIPCIÓN	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**

CAMBIO DE CUBIERTA DE LAS AULAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA	$ 13,810.87	$ 13,810.87
SUBTOTAL		$ 13,810.87
IVA		$ 1,657.30
TOTAL		**$ 15468.17**

MONTO TOTAL DEL CONVENIO

SON: $ 40,977.54 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que incluye el IVA

CONCLUSIONES

- El presente proyecto contribuirá a mejorar las condiciones de la infraestructura de la unidad educativa.
- El presupuesto referencial así como toda la documentación adjunta se encuentra actualizadas a la presente fecha.

RECOMENDACIONES

- Por todo lo expuesto en el presente proyecto, se recomienda a las instituciones intervinientes suscribir el convenio interinstitucional correspondiente y llevar a cabo la contratación de las mencionadas obras.
- En el caso de que la contratación se lleve a cabo en un tiempo superior a los tres meses contados a partir dela presente fecha, se recomienda revisar y/o actualizar nuevamente el presupuesto referencial, en virtud de que los precios de los materiales pueden variar.

Octavio Cordero Palacios, a 12 de marzo de 2023

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
EDGAR DARIO NARANJO NARANJO

Arq. Edgar Naranjo
ASESOR TÉCNICO DEL GADPROCP

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA PARA LA CONTRAPARTE

Para promover y precautelar la honradez, legalidad y la integridad del Sistema de Gestión Antisoborno del GAD Municipal del cantón CUENCA basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016, y con la finalidad de cumplir con los estándares de conducta ética, yo Ángel Polivio Puma Chuqui reconozco y me adhiero a los siguientes compromisos:

1. Conozco y me comprometo a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca.

2. Cumpliré las reglas definidas por el Sistema de Gestión Antisoborno según los requisitos de la norma ISO 37001 previa la celebración de convenios del GAD Municipal del cantón Cuenca, incluidas aquellas relativas a los conflictos de interés.

3. Observaré la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas.

4. Reportaré al GAD Municipal del cantón Cuenca, a través del o los medios que éste disponga[1] acerca de cualquier solicitud o insinuación de soborno, tal como se define en la presente declaración y en la norma ISO 37001, o respecto de cualquier violación o debilidad del sistema de gestión antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca (correo electrónico cerosobornos@cuenca.gob.ec). Este reporte lo realizaré de buena fe y sobre la base de una sospecha razonable o evidencia concreta.

5. No ofreceré incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores y funcionarios del GAD Municipal del cantón Cuenca.

6. Me comprometo a prevenir y reportar el soborno, tendiente a beneficiar mi oferta, proyecto, actividad o relación contractual con el GAD Municipal del cantón Cuenca.

7. Estoy de acuerdo que, el GAD Municipal del cantón Cuenca podrá poner fin a nuestra relación contractual en caso de cometimiento de soborno.

8. Autorizo al GAD Municipal del cantón Cuenca, a realizar las investigaciones que considere pertinentes, en relación con sospechas de soborno.

9. Para los efectos de esta Declaración, se entenderá por “soborno”, como la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para que una persona

[1] La organización receptará sus denuncias de manera física o virtual a través del correo electrónico cerosobornos@cuenca.gob.ec y atenderá a través de su Función de Cumplimiento, garantizando la confidencialidad de cada denuncia presentada, aplicando los procesos establecidos.

actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones o las de otras personas.

Firma	Firmado electrónicamente por: ANGEL POLIVIO PUMA CHIQUI
C.I.	0103871570
Razón Social	Gad Parroquial de Octavio Cordero Palacios
Fecha	16 de marzo de 2023